R.E.C. VALVERDE, S.L.

Adscripción de Categoría

Categoría:
I. Sector de servicios de consultoría y asesoramiento

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 29631

Domicilio Social/Profesional: Calle Diamante, 7

Localidad: Benalmadena

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.rec-valverde.com

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: ERNESTO ALCOJOR VALVERDE

Cargo: Director

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: ERNESTO ALCOJOR VALVERDE

Cargo: DIRECTOR

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
Finalidad: Es prestar nuestros servicios profesionales con la celeridad, disponibilidad e integración, que hoy en día nos permite la eficaz y correcta aplicación de las Nuevas Tecnologías.
Nuestro objetivo principal es lograr una permanente mejora en nuestras actividades a fin de dar un servicio que satisfaga las necesidades de nuestros clientes en tiempo y forma con su correspondiente asesoramiento técnico y jurídico previo al encargo y de los trabajos realizados.

Actividades específicas en relación con este Registro:
Peritaciones Multidiciplinar, Investigaciones Privadas. Mediación e Intervención Inmobiliaria, Consulting Personal y Empresarial Civil. Mercantil, Laboral y Penal.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):
Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas